N° DE RESOLUCIÓN 1000.24-246

"Por medio de la cual se concede y ordena el pago de un apoyo financiero no reembolsable en el marco de la política de reciprocidad de INFICALDAS para el proyecto "Fortalecimiento comercial de las unidades productivas y de servicios del municipio de Pensilvania, Caldas".

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS – INFICALDAS,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ordenanza 805 de 2017 y el Acuerdo 010 de 2024 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, el articulo 113 y 209 ibidem establecen respectivamente que: "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", y que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.(...)"

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas pueden colaborar entre sí para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales.

Que el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas -Inficaldas, es un establecimiento público del orden departamental, adscrito a la Gobernación de Caldas, con personería jurídica, autonomía administrativa presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos, el cual se rige por normas públicas, y en materia de contratación por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el Artículo 3 de la Ordenanza 805 de 2017, establece que objeto de Inficaldas, es "Contribuir en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de

N° DE RESOLUCIÓN 1000.24-246

"Por medio de la cual se concede y ordena el pago de un apoyo financiero no reembolsable en el marco de la política de reciprocidad de INFICALDAS para el proyecto "Fortalecimiento comercial de las unidades productivas y de servicios del municipio de Pensilvania, Caldas".

servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público, que se adelanten en el país, de preferencia las de índole Regional, las de interés común de varios municipios y las de carácter Departamental y Municipal".

Que mediante Acuerdo 010 del 6 de mayo de 2024 del Consejo Directivo del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas, se modificó la Política de Reciprocidad del Instituto, estableciendo que "Cada año INFICALDAS podrá destinar recursos no reembolsables para apalancar proyectos, programas o actividades de entidades territoriales del Departamento de Caldas, entes descentralizados del Departamento de Caldas y el Departamento de Caldas, que sean clientes del producto de administración de excedentes de liquidez. La administración presentará al Consejo Directivo la aprobación de recursos a utilizar en cada anualidad, así como la metodología para la entrega de estos".

Que desde la Entidad se estableció un Manual para reglamentar las condiciones y criterios bajo los cuales el Instituto dará aplicación a la Política de Reciprocidad para operaciones de captación de recursos, el cual fue presentado y aprobado por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante Acuerdo 016 del 23 de septiembre del 2024.

Que mediante Acuerdo No. 12 del 24 de junio de 2026, el Consejo Directivo aprobó la Versión 02 del Manual de Reciprocidad para Operaciones de Captación de Recursos, código 1400-M-01, mediante la cual se sustituyó la Versión 01 y se ampliaron los proyectos susceptibles de beneficio a infraestructura social, ambiental y de desarrollo económico territorial.

Que en el presupuesto general de Inficaldas para la vigencia 2026 se apropiaron recursos por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), para financiar la PREL 2026, con cargo al rubro presupuestal 2150209002 denominado Política de Reciprocidad

Que el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas, en desarrollo de la Política de Reciprocidad por Excedentes de Liquidez 2026, adelantó la convocatoria dirigida a las entidades territoriales y entes descentralizados del Departamento de Caldas que mantienen excedentes de liquidez en administración con

N° DE RESOLUCIÓN 1000.24-246

"Por medio de la cual se concede y ordena el pago de un apoyo financiero no reembolsable en el marco de la política de reciprocidad de INFICALDAS para el proyecto "Fortalecimiento comercial de las unidades productivas y de servicios del municipio de Pensilvania, Caldas".

INFICALDAS, cuyo período de referencia correspondió del 10 de julio de 2025 al 10 de julio de 2026 y cuyo cierre se estableció para el 4 de septiembre de 2026.

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2026, remitido a la dirección convocatoriareciprocidad2026@infi.gov.co, establecida como canal autorizado para la recepción de proyectos en el marco de la Convocatoria Política de Reciprocidad por Excedentes de Liquidez 2026, la Alcaldía de Pensilvania, Caldas, presentó el proyecto denominado *"Fortalecimiento comercial de las unidades productivas y de servicios del municipio de Pensilvania, Caldas".*

Que el proyecto postulado por el municipio de Pensilvania-Caldas, fue analizado al interior de **INFICALDAS**, por el "Equipo de Evaluación y Priorización de Proyectos" establecido en el numeral 11 del Manual de reciprocidad, en reunión del 22 de septiembre de 2026, Acta 03, encontrando favorabilidad en el proyecto presentado por el Municipio de Pensilvania, en el marco de la convocatoria realizada por Inficaldas, denominado *"Fortalecimiento comercial de las unidades productivas y de servicios del municipio de Pensilvania, Caldas"*, al considerar que el mismo tiene una calificación alta en los criterios de Alineación con Planes de Desarrollo, Impacto Socioeconómico, Innovación y Sostenibilidad, Factibilidad Técnica, Financiera e Institucional; y en consecuencia encontrando procedente recomendar a la Gerencia General la aprobación del proyecto, de conformidad con los criterios y condiciones establecidos en la convocatoria y en el Manual de Reciprocidad.

Que para el proyecto de *"Fortalecimiento comercial de las unidades productivas y de servicios del municipio de Pensilvania, Caldas"*, el valor solicitado es de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($107.148.780)**, que serán entregados como apoyo financiero no reembolsable en el marco de la política de reciprocidad de **INFICALDAS**.

Que, de acuerdo con el Manual de la política de reciprocidad, le corresponde a la Gerencia General del Instituto la aprobación de los proyectos con base en la evaluación y recomendación realizada por el "Equipo de Evaluación y Priorización de Proyectos"; la cual de darse deberá quedar plasmada en una Resolución Administrativa de la entidad; las contrataciones que se requieran, para dicho proyecto

N° DE RESOLUCIÓN 1000.24-246

"Por medio de la cual se concede y ordena el pago de un apoyo financiero no reembolsable en el marco de la política de reciprocidad de INFICALDAS para el proyecto "Fortalecimiento comercial de las unidades productivas y de servicios del municipio de Pensilvania, Caldas".

estarán a cargo del beneficiario del proyecto, en este caso el Municipio de Pensilvania, Caldas.

Que en atención a lo establecido en el numeral 13 del Manual de reciprocidad Versión 02, Inficaldas en conjunto con la entidad territorial o entidad descentralizada que resulte beneficiaria de la Política de Reciprocidad, acordarán en cabeza de quien quedará la ejecución de las obras y/o servicios necesarios para el desarrollo del proyecto aprobado, en virtud de lo cual se plantean las siguientes alternativas:

*"**Alternativa 1 – Ejecución a cargo del beneficiario:** En este caso el ente territorial o entidad descentralizada será la responsable de las gestiones presupuestales y contractuales que correspondan para llevar a cabo el proyecto.*

Esta alternativa se establece para aquellas propuestas que contemplan la ejecución de obra pública y/o dotación de infraestructura pública para el fortalecimiento institucional de las entidades beneficiarias. Una vez se desembolse la compensación adquirida a través de la política de reciprocidad, Inficaldas estará exonerado de responsabilidad en la ejecución del proyecto que adelante de manera directa el beneficiario. Sin embargo, se convendrá una estrategia de difusión de imagen institucional de Inficaldas que logre visibilizar la entidad, su objeto social y su portafolio de servicios comprometidos con el desarrollo y fomento de las comunidades.
Esta alternativa se deberá ejecutar a través de un Convenio Interadministrativo, identificando los riesgos asociados y la asignación de los mismos. En esta alternativa se deberá buscar que el giro de los recursos de INFICALDAS se den bajo la certeza que los recursos son suficientes para ejecutar la totalidad del proyecto susceptibles de beneficio por reciprocidad, o la parte final para su culminación.

***Alternativa 2 – Ejecución a cargo de Inficaldas:** Solo para los casos en que Inficaldas encuentre una mayor competencia y conveniencia, esta podrá realizar de manera directa, o a través de una de sus empresas filiales, la ejecución de los recursos para el proyecto aprobado.*

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co

N° DE RESOLUCIÓN 1000.24-246

"Por medio de la cual se concede y ordena el pago de un apoyo financiero no reembolsable en el marco de la política de reciprocidad de INFICALDAS para el proyecto "Fortalecimiento comercial de las unidades productivas y de servicios del municipio de Pensilvania, Caldas".

Esta alternativa se establece principalmente para aquellas propuestas que contemplan la elaboración de estudios y diseños para la estructuración de proyectos, y en las que Inficaldas pueda tener mayor competencia y experiencia en pro de garantizar su apropiado desarrollo."

Que, con base en lo anterior, Inficaldas y el Municipio de Pensilvania, Caldas, acordaron que para lo anterior las entidades ejecutaran un convenio interadministrativo donde se busca el giro de los recursos por parte de Inficaldas, al municipio de Pensilvania para la ejecución del proyecto, aplicando las normas presupuestales y contractuales que le son aplicables.

Que los recursos destinados en el marco de la Política de Reciprocidad constituyen un mecanismo de apoyo institucional orientado a fomentar proyectos de desarrollo local, fortalecer la capacidad de gestión de los entes territoriales, y generar impacto positivo en las comunidades.

Que igualmente, la aplicación de esta política se enmarca en la estrategia institucional de fidelización de las entidades públicas que confían sus excedentes de liquidez en INFICALDAS, fortaleciendo el posicionamiento del Instituto como banca de desarrollo regional y consolidando relaciones de largo plazo que permiten ampliar la cobertura y efectividad de la oferta institucional.

Que, en consecuencia, la asignación autorizada mediante la presente resolución corresponde a un gasto de fomento debidamente aprobado y apropiado presupuestalmente, el cual trasciende los rendimientos financieros derivados de la colocación de excedentes de liquidez y se configura como un instrumento legítimo de apoyo institucional, en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia y destinación específica del gasto público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el beneficio de reciprocidad del proyecto "Fortalecimiento comercial de las unidades productivas y de servicios del municipio de Pensilvania, Caldas", presentado por el Municipio de Pensilvania – Caldas, por valor de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS**